

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de Veracruz; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que en el Estado de Veracruz inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

Tercero. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 30 de diciembre de dos mil quince se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de Veracruz.

Segundo. – Que el día 15 de febrero del año en curso, se llevó a cabo el registro de aspirantes a las candidaturas de Gobernador o Gobernadora del Estado; en el Estado de Veracruz, para lo cual, se registraron los siguientes aspirantes:

Gubernatura:

Estado	Nombre
Veracruz	Cuitláhuac García Jiménez

Tercero. – Que en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de los requisitos de la solicitud presentada. Asimismo, se realizó la calificación y valoración del perfil del aspirante registrado en el

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



Estado de Veracruz, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente que el aspirante registrado cumple con la estrategia político electoral de Morena en el Estado de Veracruz.

Cuarto. – Que con base en lo expuesto en el numeral que antecede y tomando en cuenta que el aspirante cumplió cabalmente con los requisitos solicitados en la convocatoria respectiva, la Comisión Nacional de Elecciones da a conocer el de registro aprobado que se describe a continuación:

Estado	Nombre
Veracruz	Cuitláhuac García Jiménez

Quinto.- En tal virtud, téngase al Cuitláhuac García Jiménez como candidato único y definitivo.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2016.

Comisión Nacional de Elecciones